

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

2662

Aprobación definitiva de la propuesta de modificación presupuestaria (MC002) (ayudas nominativas) competencia del Pleno de la Corporación, en el presupuesto del Consejo Insular de Menorca del ejercicio 2023. (Exp. 0426-2023-000002)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 20 de febrero de 2023, el acuerdo que incluye las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Modificación de la denominación del beneficiario de la ayuda nominativa de la fila núm . 41 del Anexo II de la base de ejecución 22a del vigente presupuesto, con arreglo a la propuesta que consta en el expediente.

Denominación inicial: Hestia Menorca

Denominación correcta: Club Basquet Menorca

- Modificación del importe de las siguientes ayudas nominativas, con arreglo a las propuestas que constan en el expediente, incluidas en el Anexo II de la base de ejecución 22a del vigente presupuesto:

- Subvención, con cargo al programa presupuestario 34100 *Deportes* (aplicación presupuestaria 4-34100-4890086), a favor del Club Basquet Menorca, por un importe máximo de 54.500,00 € (en vez de los 52.000,00€ previstos inicialmente), que tiene por objeto el convenio para la promoción del deporte de élite y organización de la final de la liga LEB Plata 2022-2023. (identificación de la ayuda: fila núm.41 del Anexo)
- Subvención, con cargo al programa presupuestario 43200 *Promoción Turística* (aplicación presupuestaria 1-43200-4890001), a favor del Club Basquet Menorca, por un importe máximo de 17.500,00 € (en vez de los 15.000,00€ previstos inicialmente), con el objeto promocionar Menorca a través del deporte de la mano del mejor y más famoso equipo de la isla. (identificación de la ayuda: fila núm.111 del Anexo)

- Adición al Anexo II de la base de ejecución 22a del vigente presupuesto del Consejo Insular de Menorca de la siguiente ayuda nominativa, con arreglo a la memoria que consta en el expediente:

- Subvención, a cargo del programa presupuestario 91200 *Órganos de Gobierno* (aplicación presupuestaria 1-91200-4890016), a favor del Club Deportivo Mercadal, por un importe máximo de 7.000,00 € para financiar las actividades conmemorativas para la celebración de su 100 aniversario .

Publicado el pertinente anuncio en el BOIB num. 25, de fecha 25-02-2023, en el tablón de edictos y en la página web del Consell Insular, y transcurrido el plazo de 15 días hábiles, legalmente establecido, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación;

De conformidad con el art. 177, en relación con el 169, del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado el citado expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, al mismo tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOIB, recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears; todo esto sin perjuicio que se pueda utilizar cualquiera otro recurso que se estime procedente en derecho.

Todo lo anterior de acuerdo con el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa.

Por último, procede indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, salvo que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, 23 de marzo de 2023

Por delegación de la presidenta

La secretaria

Rosa Salord Oleo

(Decreto 427/2019, de 11 de julio) (BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

